



REF: EJECUTIVO
RADICADO: 44001310300220100025200
DEMANDANTE: ORLANDO ESAU VIDAL
DEMANDADO: SUCESIÓN INTESTADA LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS

Riohacha, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

1.- Téngase en cuenta que venció en silencio el término de traslado del informe rendido por el secuestre, cuyo traslado se ordenó en el numeral cuarto del auto calendado 2 de mayo del año que avanza.

2.- Visto el memorial allegado por la parte demandante el 10 de mayo de la presente anualidad, en el que solicita ordenar la actualización del avalúo y designar perito avaluador; este despacho dispone estarse a lo resuelto en el numeral quinto de la referida providencia adiado 2 de mayo hogaño, esto es actualizar el avalúo del predio identificado con F.M.I. No. 210-3566, por cuanto al tenor de lo dispuesto en el artículo 444 numerales 1° y 4° concordantes con el artículo 457 de C.G.P., corresponde a la parte interesada dicha carga procesal.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e361ef6d460f84ff4ca42b9f1bdcf5e3a5e4707556fff00767614f73d02b4353**

Documento generado en 16/05/2024 08:37:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>